

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**41568** MADRID

Edicto.

Doña M.<sup>a</sup> Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la L.Co., anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 27/2009 referente a la concursada "Mirofret, S.A.", CIF: A-03035417, se declara finalizada la fase común.

2. Se abre la fase de convenio, formándose la sección quinta.

3. Se acuerda la tramitación escrita del convenio, en atención a la existencia de más de trescientos acreedores, determinándose los derechos de voto por lo dispuesto en los artículos 122 a 125 de la L.Co.

4. Hasta los sesenta días siguientes a la fecha de este auto (esto es, hasta el día 17-2-2011), el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuesta de convenio.

5. Se fija como periodo para el ejercicio de las adhesiones el plazo de noventa días hábiles y que comprende desde el 23-11-2010 hasta 31-3-2011 -inclusive-, que será la fecha límite; y transcurrido dicho plazo se acordará respecto a la verificación a que se refieren los apartados 4.º, 5.º y 6.º del artículo 115 bis de la L.Co.

6. Las adhesiones a la/s propuestas/s de convenio/s y sus revocaciones, o los votos en contra deberán emitirse de conformidad al artículo 103 de la L.Co., es decir, la adhesión ha de ser pura y simple, entendiéndose como no adherido al acreedor que introduzca modificaciones o condicionamientos; deberá expresar la cuantía de el/los crédito/s de que fuera titular y su clase; habrá de efectuarse mediante comparecencia ante el Secretario Judicial de este Juzgado o mediante instrumento publico. En caso de adhesiones por parte de Administraciones y organismos públicos, deberán observarse las normas legales y reglamentarias que las regulen.

Madrid, 22 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100086205-1